



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0018

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 19/02/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001860-2 donde tramita la renuncia de la Sra. MARIEL NOVARINO a su puesto de trabajo en este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empleada administrativa titular con categoría presupuestaria auxiliar, Mariel Novarino, DNI N°35.293.032, comunicó el 31/01/18 al Sr. Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti, la renuncia a su puesto de trabajo en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/02/18.

Que se requirió a la agente la ratificación de su renuncia.

Que en fecha 16/02/18 se recibió en la sede de la Defensoría Provincial un telegrama colacionado remitido por la mencionada agente a través del Correo Argentino, ratificando su renuncia a sus tareas laborales a partir del 01/02/18.

Que, la Defensora Provincial tiene la función de “*ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general*”(Art 21 inc 5 Ley 13.014) y “*proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente.* ” (Art 21 inc 8 Ley 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia de la Sra. Mariel Novarino, DNI N° 35.293.032, a su cargo como empleada administrativa titular con categoría presupuestaria Auxiliar del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del día 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2: Requerir a la Corte Suprema de Justicia arbitre los medios necesarios a fin de remitir a la Segunda Circunscripción un empleado subrogante que cubra transitoriamente la vacante producida.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.